Secretaria	Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura
Dependencia	Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura
Fecha de la necesidad:	29 de noviembre del 2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA UNIÓN, VICTORIA Y CRISTO REY

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007, La ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, nos permitimos elaborar el presente estudio tendiente a valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el MUNICIPIO DE ACEVEDO, así como la distribución de riesgos que se propone:

La Constitución Política consagra que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La constitución política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

A) Que el art. 6 de la Ley 1551 de 2012 modificó el art. 3° de la Ley 136 de 1994 y estableció, en su parágrafo 4º, que "Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad" B) Que la misma norma en el parágrafo 3º estableció: "Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades". C) Que el art. 141 de la Ley 136 de 1994 en lo relacionado con la PARTICIPACIÓN COMUNITARIA establece que "Las organizaciones comunitarias..., sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada" y en su parágrafo dispuso que "Los contratos o convenios que se celebren en desarrollo del artículo anterior se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 375 a 378 del Decreto 1333 de1986 y la Ley 80 de 1993" D) Que el Código de Régimen Político y Municipal, Decreto 1333 de 1986, a que se refiere el parágrafo previamente citado, establece en el art. 375 que "Las Juntas de Acción Comunal podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento de los Municipios mediante su participación en el ejercicio de las "cumplimiento o la ejecución de determinadas obras" y el art. 376 siguiente señala que los contratos que celebren los Municipios en desarrollo del artículo anterior no estarán sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la

ley exige para la contratación entre particulares...funciones y la prestación de los servicios que se hallen a cargo de éstos. Con tal fin. Dichas juntas y organizaciones celebrarán con los Municipios y sus entidades descentralizadas los convenios, acuerdos o contratos a que hubiere lugar para el cumplimiento o la ejecución de determinadas obras"

En consonancia con lo anterior, el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 cita: Convenios Solidarios. Se autoriza a los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. Parágrafo 1. Los entes territoriales podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata la el literal e) del artículo 38 de la presente ley. Parágrafo 2. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo-contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras.

La administración Municipal de Acevedo Huila, "Construyamos el Acevedo de Todos" 2024 -2027, tiene como unas de sus principales metas optimar los acueductos, 4 acueductos optimizados, con fundamento en las expectativas de desarrollo del municipio y la preservación del valor supremo de garantizar una adecuada calidad de vida a sus ciudadanos, aspecto en el que, sin dudas, este tipo de obras constituyen un progreso significativo.

La **ALCALDIA DE ACEVEDO**, como entidad pública, tiene a su cargo generar bienestar a toda la población aceveduna, realizando el mejoramiento, y la optimización de los servicios públicos con el propósito de satisfacer las necesidades básicas Insatisfechas de los habitantes del municipio de Acevedo.

Se requiere con urgencia la optimización del acueducto, por la condiciones críticas que actualmente presenta el sistema de acueducto que abastece a las veredas la Unión, Victoria y Cristo Rey. En estas comunidades se presenta un problema relacionado con la pérdida del recurso hídrico, por el deterioro de las líneas de conducción, perdida significativa de agua por fuga, deficiencia en el almacenamiento y ciertas condiciones precarias en la infraestructura.

La comunidad beneficiaria y, en especial, la Junta Administradora del Acueducto Regional de las veredas La Unión, La Victoria y Cristo Rey, ha hecho llegar de manera reiterada la solicitud ante la Administración Municipal, manifestando su preocupación por los daños existentes en la conducción del sistema de acueducto. Estas solicitudes se fundamentan en las afectaciones ocasionadas por las fuertes lluvias, los movimientos del terreno y el deterioro natural de la tubería, situación que ha generado fallas constantes en el suministro de agua potable. En dichas solicitud se expone la necesidad de intervenir la red de conducción para mejorar la prestación del servicio, señalando además que la comunidad asumirá la construcción de los viaductos. Esta intervención permitirá beneficiar aproximadamente a 180 usuarios, incluyendo dos instituciones educativas de primaria y un colegio de bachillerato, que requieren suministro diario de agua.

Como soporte de la solicitud, por parte de la comunidad se anexan el diagnóstico técnico y los planos de la red del sistema de acueducto.

Todo esto a generado abastecimiento intermitente, inestable y de muy baja calidad, situación que esta afectando de forma directa la vida de los habitantes, La escasez del líquido y la mala calidad que puede provocar riesgos sanitarios, provocando problemas de higiene y restringiendo ciertas actividades domésticas, para estas comunidades el acceso al

agua potable se a convertido en una tarea difícil y riesgosa, obligando a que muchos recurran a fuentes no seguras, que agrava el problema de salud.

Además, la falta de este suministro vital genera un impacto negativo en el desarrollo local, porque limita las actividades agropecuarias, ya que estas actividades requieren una disponibilidad mínima de agua para generar productividad, esta precariedad actual del acueducto limita el progreso social del municipio frente a otras veredas.

Por todas estas razones la optimización del acueducto no es una opción, sino una necesidad urgente la cual es indispensable para que se garantice el derecho fundamental al agua, mejorar los indicadores de salud rural y asegurar las condiciones mínimas de dignidad humana en estas comunidades, esta intervención debe ser inmediata para evitar que el deterioro progresivo de la infraestructura continue agravando las fallas del sistema y dificultando las soluciones.

Se requiere de una acción unificada entre las instituciones y la comunidad para avanzar hacia un entorno más saludable, posicionando al municipio como un referente de desarrollo sostenible en la región.

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de Acevedo, ve oportuno celebrar un Convenio Solidario, con la ASOCIACIÓN DE JUNTAS COMUNALES para la optimización del acueducto de las veredas la unión, victoria y cristo rey del municipio de Acevedo Huila, y con ello mejorar las condiciones de la comunidad facilitando el acceso al agua potable lo cual es de vital importancia para la comunidad, porque permite a las comunidades tener un suministro confiable para beber, cocinar y la higiene diaria.

En consideración a las anteriores competencias, la Secretaria de Planeación, Obras e Infraestructura formuló y radicó en el banco de proyectos del Municipio, el proyecto de inversión denominado “APOYO ORIENTADO A PROMOVER ESQUEMAS DE SOLUCIONES EFECTIVAS Y SOSTENIBLES EN MATERIA DE ACCESO, CONTINUIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ZONAS URBANAS Y RURALES VIGENCIA 2025 DEL MUICIPIO DE ACEVEDO” identificado con el código BPIN 2024410060006, este programa cuenta con los siguientes productos, indicadores y metas en el Cuatrienio:

Código del producto	Producto	Código del indicador	Indicador de producto	Meta de cuatrienio	Unidad de medida
4003017	Acueductos Optimizados	400301700	Acueductos optimizados	4	Número

Finalmente, es importante mencionar que, una vez verificado el presupuesto oficial del presente convenio, el mismo no supera el tope establecido el artículo 63 de la Ley 2166 de 2021, así mismo la Junta de Acción Comunal reúne los requisitos formales para la celebración del convenio solidario en mención y que el gasto se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones- PAA- de la entidad.

II. ESPECIFICACIONES

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA UNIÓN, VICTORIA Y CRISTO REY, conforme a las siguientes especificaciones:

AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA UNIÓN, VICTORIA Y CRISTO REY

MUNICIPIO DE ACEVEDO, HUILA

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	SUBTOTAL
1	**LOCALIZACION**				
1.1	Localización y replanteo con Comision de Topografia.	ML	1062.00	$ 3,398	$ 3,608,676.00
2	**EXCAVACION**				
2.1	Excavación manual a todo factor en material común. Incluye: mano de obra, materiales, equipo.	M3	417.60	$ 40,086	$ 16,739,914.00
3	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS**				
	suministro, transporte e instalación de tubería y accesorios de PVC. Incluye: localización, replanteo, arreglo del fondo de la zanja, bajada y empalme del tubo, uso de herramienta y mano de obra, lubricante, compactado a mano y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra, para tuberías de:				
3.1	Suministro e instalacion de tubería PVC 200 PSI de 4" U.M. incluye lubricante pvc	ML	1062.00	$ 107,721.00	$ 114,399,702.00
3.2	Valvula ventosa para tubería en PVC 4". Suministro e instalación sis. Ventosa 3" doble camara triple efecto Brida (inc. Tee 4x3", Valv. Comp), para tubería en pvc.	UND	4.00	$ 2,888,600.00	$ 11,554,400.00
3.3	Valvula purga para tuberia en PVC 4". Suministro e Instalación sist. de Purga 4"(inc. Tee 4x4", codo, adap. Brida univ. Valv. Comp)	UND	2.00	$ 2,581,408.00	$ 5,162,816.00
4	**RELLENO DE ZANJA**				
4.1	Relleno con material seleccionado de la misma excavación, incluye compactación manual	M3	415.46	$ 13,855	$ 5,756,198.00
5	**CAJILLA DE PROTECCIÓN**				
5.1	Suministro e Instalación de Cajilla domiciliaria para alcantarillado a todo costo en concreto simple de 3000 PSI de dimensión de 0.6 X 0.6 X 0.6 m. libres, espesor de 0.10 m. Tapa en concreto reforzado de E=0,07 m en hierro de 3/8" separados cada 0.15 m. en ambos sentidos, base de 0.9 X 0.9 X 0.15 m. Superficie y cañuela esmaltadas en concreto puro y muros . Incluye: producción, formaleta, vaciado, desencofrado y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra	UND	6.00	$ 660,566	$ 3,963,396.00
				COSTOS DIRECTOS	**$ 161,185,102.00**
				ADMINISTRACIÓN 10%	**$ 16,118,510.00**
				TOTAL DEL PROYECTO	**$ 177,303,612.00**
	APORTE DEL MUNICIPIO			**$**	**164,585,034**
	APORTE JUNTA DE ACCION COMUNAL			**$**	**12,718,578**

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de un (01) mes, a partir del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y legalización, en ningún caso podrá superar la vigencia fiscal 2025, de tal forma que, si llegado ese día el convenio no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto LA ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL como el Municipio, aceptan liquidar el convenio liberando a favor del municipio de Acevedo – Huila la suma no ejecutada.

Especificaciones técnicas y clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC	El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación: UNSPSC: 83101500 — SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO UNSPSC: 72141119 — SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS
Obligaciones específicas	**a. *Obligaciones de la junta de acción comunal:*** 1. Cumplir con el objeto del convenio. 2. Suministrar la mano de obra no calificada requerida para ejecutar las obras, a los precios unitarios pactados, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas para el objeto del convenio, utilizando mano de obra calificada y debidamente certificada. 3. Hacer el aporte al convenio por parte de la Junta de Acción Comunal, certificando su seriedad y cumplimiento. 4. Vincular el personal descrito en el Anexo 1 – Especificaciones técnicas. 5. Manejar los dineros aportados por el Municipio, mediante una entidad financiera, destinando estos recursos, única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio y su alcance. 6. Hacer la devolución de los rendimientos financieros que se generen con los recursos. 7. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio. 8. Asumir todos los gastos diferentes a los aportados por el Municipio y que sean necesarios para el normal desarrollo del objeto del convenio a celebrar. 9. Cumplir con el objeto del convenio, conforme a los documentos del proceso de contratación. 10. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del convenio. 11. Contratar el personal con los miembros de la comunidad que representa. 12. Rendir informe físico y magnético sobre los alcances del evento referidos en la programación. 13. Presentar soportes de pago de cada una de las actividades realizadas, mediante facturas de conformidad con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario o documento equivalente. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 15. Entregar informes, si el supervisor lo solicita 16. informar al supervisor de los cambios o modificaciones a que hubiere lugar.

Valor estimado para el convenio:	El valor del convenio solidario se determina en la suma de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($177.303.612),** de los cuales LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL aportará para la ejecución del presente convenio solidario la suma DE **DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($12.718.578)**, que estará representados en mano de obra para las respectivas adecuaciones. EL MUNICIPIO aporta la suma **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($164.585.034),** para la compra de materiales.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000731 del 29 de noviembre de 2025, por un valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES**

AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE ACEVEDO Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS LA UNIÓN, VICTORIA Y CRISTO REY

MUNICIPIO DE ACEVEDO, HUILA

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V.UNITARIO	SUBTOTAL
1	**LOCALIZACION**				
1.1	Localización y replanteo con Comision de Topografia.	ML	1062.00	$ 3,398	$ 3,608,676.00
2	**EXCAVACION**				
2.1	Excavación manual a todo factor en material común. Incluye: mano de obra, materiales, equipo.	M3	417.60	$ 40,086	$ 16,739,914.00
3	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA Y ACCESORIOS**				
	suministro, transporte e instalación de tubería y accesorios de PVC. Incluye: localización, replanteo, arreglo del fondo de la zanja, bajada y empalme del tubo, uso de herramienta y mano de obra, lubricante, compactado a mano y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra, para tuberías de:				
3.1	Suministro e instalacion de tubería PVC 200 PSI de 4" U.M. incluye lubricante pvc	ML	1062.00	$ 107,721.00	$ 114,399,702.00
3.2	Valvula ventosa para tubería en PVC 4". Suministro e instalación sis. Ventosa 3" doble camara triple efecto Brida (inc. Tee 4x3", Valv. Comp), para tubería en pvc.	UND	4.00	$ 2,888,600.00	$ 11,554,400.00
3.3	Valvula purga para tuberia en PVC 4". Suministro e Instalación sist. de Purga 4"(inc. Tee 4x4", codo, adap. Brida univ. Valv. Comp)	UND	2.00	$ 2,581,408.00	$ 5,162,816.00
4	**RELLENO DE ZANJA**				
4.1	Relleno con material seleccionado de la misma excavación, incluye compactación manual	M3	415.46	$ 13,855	$ 5,756,198.00
5	**CAJILLA DE PROTECCIÓN**				
5.1	Suministro e Instalación de Cajilla domiciliaria para alcantarillado a todo costo en concreto simple de 3000 PSI de dimensión de 0.6 X 0.6 X 0.6 m. libres, espesor de 0.10 m. Tapa en concreto reforzado de E=0,07 m en hierro de 3/8" separados cada 0.15 m. en ambos sentidos, base de 0.9 X 0.9 X 0.15 m. Superficie y cañuela esmaltadas en concreto puro y muros . Incluye: producción, formaleta, vaciado, desencofrado y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra	UND	6.00	$ 660,566	$ 3,963,396.00
				COSTOS DIRECTOS	**$ 161,185,102.00**
				ADMINISTRACIÓN 10%	**$ 16,118,510.00**
				TOTAL DEL PROYECTO	**$ 177,303,612.00**
	APORTE DEL MUNICIPIO			**$**	**164,585,034**
	APORTE JUNTA DE ACCION COMUNAL			**$**	**12,718,578**

Elaboro: Asesor Jurídico Sec Planeación	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico Contratación	Aprobado por: Secretario S.P.O.I.
Nombre: Julián Arturo Rocha Gutiérrez	Nombre: Joan Manuel Muñoz Motta	Nombre: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Firma:	Firma:	Firma:

	QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($164.585.034,00).

RUBRO	DESCRIPCION-FUENTE	VALOR
2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.005 - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION FUENTE: 250101 – 250201 – 2506	$164.585.034

Forma de Pago:	La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio o al Patrimonio Autónomo, según corresponda, el valor a su cargo en un desembolso equivalentes al 100%, correspondientes a la vigencia fiscal 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del convenio.

Dependencia	Nombre	Cargo	Firma
Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura	Adrián Eliberto Gómez Martínez	Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura	**ORIGINAL FIRMADO**

Documentos que se deben anexarse con la necesidad:

- CDP
- Propuesta o manifestación expresa de aporte del conveniente.
- Demás documentos que se requieran para el desarrollo contractual